

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, entre otra, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%.
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO.
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA.
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL».